



De die martes
**SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 SIETE**

continue como antes en su oficio. De lo qual juntamente en
 inteligencia y obediencia = Acorda q para proce-
 der al cumplimiento de dha Real Cédula, con mejor inteligencia
 y conocimiento, se traiga al proximo Cabildo Indiano
 Mem. de la Real Audiencia de Sevilla memorial del Sr. D. Juan de Beniel, conponente
 de Beniel. . . . que entre los señores que posehe lo es el del Sr. D. Juan de Beniel, con
 finando con la Alcaide mayor de Baxena, en la que habia
 construida una Puente de vigas para la exida y entrada
 transito de Personas y Animales; e habiendo exmuy larga
 por lo ancho del Cauze combendia que en lugar de lo quatro
 puntales q la cobrienen, se hiciera una pared de marm
 porteria en medio de dho Cauze, con elevacion a rezimir
 la misma vigas y encausar impedimento; Con cuyo
 medio podria volverse a construir la Puente con total seguridad
 Y concluye replicando a la Ciudad de Sevilla con el sentido de lo
 conlo demas que contiene; e habiendolo oido cometio esta
 instancia a los Sr. D. Comisario de dha Alcaide mayor
 de Baxena para q la reconozca, y con presencia de los
 Arzobis formada sobre la situacion donde se hallaba dha
 Puente, Informe de la obra q combendia executar en
 su mismo corte de agua para dho terminada